



INFORMACIÓN EXCEPTUADA POR IMPERIO DEL ARTÍCULO 6. ORDENANZA N° 5661 AÑO 2004

**DECRETO N° 1886/25**

San Martín de los Andes, 21 JUL 2025

**VISTO:**

El Decreto Municipal N° 0453/2024 de fecha 17 de Marzo del 2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el mencionado Decreto, y a partir del 1 de abril de 2024, se deja sin efecto el Art. 2 del Decreto Municipal 2509/23 de fecha 05/12/23, donde se exceptuaban aquellos casos en los que por situaciones excepcionales se requiriera superar la cantidad máxima de cuarenta (40) horas extraordinarias por trabajador, ya que tras evaluar la situación económica y financiera del Municipio se consideró necesaria su derogación.

Que la Secretaría de Desarrollo Humano se vio afectada a la realización permanente de horas extras afectando a trabajadores para la guardia de Desarrollo Humano, dispositivo de Casa de las Infancias y dispositivo de Casa de la Mujer.

Que las horas que exceden de las programadas, corresponden a situaciones de emergencias no previstas, generándose por situaciones de emergencia social, situaciones amparadas en la ley 2302, ley 2785, convocatorias de las comisarias, Defensoría de los Derechos del Niño y Adolescente, Juzgado de Familia, Escuelas y/o Hospital, traslados no programados de menores que se encuentran en Casa de las Infancias.

Que dentro del marco como autoridad de aplicación de las leyes antes mencionadas también se encuentra la Casa de las Infancias (ex Refugio Samuel Perez) y Casa de la Mujer, el personal que se desempeña dentro de las instituciones no alcanza para cubrir las necesidades mínimas por lo que usualmente se hacen horas extras ya que dichos dispositivos funcionan las 24 hs. Los turnos son de 8 a 15 hs, de 15 hs a 21 hs y de 21 hs a 8 hs.

Que para llevar a cabo las tareas, se convocó a los trabajadores, lo que implicó la extensión de su jornada laboral habitual.

Que se debe dictar el acto administrativo correspondiente.

**EL INTENDENTE MUNICIPAL  
DECRETA**

**ARTICULO 1º: AUTORÍCESE** por vía de excepción la liquidación del excedente de horas extras, realizadas durante el mes de junio 2025, por los trabajadores pertenecientes a la Secretaria de Desarrollo Humano, según el siguiente detalle y los Anexos que forman parte del presente.

Apellido Nombre	Legajo	Dependencia
Calderón Gabriel	2426	Guardia Desarrollo Humano
Pafian Débora	2813	Guardia Desarrollo Humano
Peña Rodrigo	1152	Guardia Desarrollo Humano



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES  
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

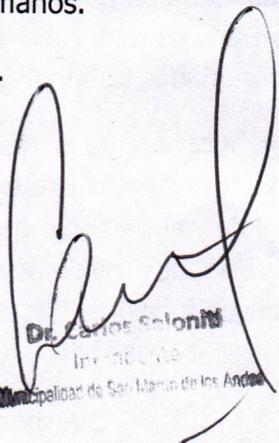
Pravato Frugel Carmen	2419	Guardia Desarrollo Humano
Antonucci Arnaldo	675	Guardia Desarrollo Humano
Casanova Claudina	1529	Guardia Desarrollo Humano
Cabrera Karime	2778	Dispositivo Casa de la Mujer
Ramírez María José	2664	Dispositivo Casa de las Infancias
Pérez Malva	1588	Guardia Desarrollo Humano
Vera José	2836	Guardia Desarrollo Humano
Ramírez Diana	2983	Dispositivo Casa de las infancias
Mancilla Pamela	2781	Dispositivo Casa de la Mujer
Iral Luisa	2573	Dispositivo Casa de la Mujer
López Carina	2793	Dispositivo Casa de la Mujer
Ascencio Carmen	2029	Dispositivo Casa de la Mujer
Salazar Gladys	2010	Dispositivo Casa de la Mujer

**ARTICULO 2º: NOTIFÍQUESE** a la Dirección de Recursos Humanos.

**ARTICULO 3º:** Regístrese, Comuníquese y cumplido Archívese.  
br

  
Lic. Alejandro J. Apaolaza  
Secretario de Turismo  
Municipalidad de S.M.A

  
M.P.C. Matías D. Fernández Consoli  
Secretario de Economía y Hacienda  
Municipalidad de S. M. Andes

  
Dr. Carlos Salomón  
Intendente  
Municipalidad de San Martín de los Andes